

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Toluca, Estado de México; a once de febrero de dos mil veinticinco.
Oficio No. 200C12000/197/2025.

OFICIO DE HABILITACIÓN



C. REGINA
CERRO RICO

Firma

El que suscribe, Licenciado en Derecho Valentín Irán Cervantes Arroyo, en mi calidad de Titular de la Dirección Jurídica y de Fiscalización del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en los artículos 27, 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción VI, 33, 34, 35, 37 y 43 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción 1, 4, 12, 17, 18 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; 16 y 48 fracción XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 1.5 fracción V del Código Administrativo del Estado de México; 68, 70 fracción V del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta Municipal Semanal del H. Ayuntamiento de Toluca, el día ocho de enero de dos mil veinticinco, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 del Decreto número doscientos cuarenta y cinco de la Honorable XLVII Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” de fecha cinco de julio del año mil novecientos ochenta, por el que se insta la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, para efecto de regir y coordinar las acciones que desarrollen íntegramente el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el municipio de Toluca, se designa las funciones de **Inspector, Verificador, Notificador y Ejecutor, a la C. REGINA CERRO RICO** con número de empleado **5319**, la cual se encuentra habilitada para realizar todo tipo de notificaciones, verificaciones, Procedimiento Administrativo Común, Procedimiento Administrativo de Ejecución, visitas domiciliarias, inspecciones oculares, diligencias de notificación, requerimiento de pago, embargo, bienes en diligencias de embargo, bienes embargados y en general todos los actos derivados del Procedimiento Administrativo de Ejecución por Créditos Fiscales firmes a cargo de los usuarios del Organismo, lo anterior en términos del Título Décimo Tercero artículos 376, 377, 378, 379, 380, 380 A, 380 B, 381, 382, 383, 384, 384 Bis, 384 Ter, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo referente al Procedimiento Administrativo Común, regulados por los artículos 1, 3, 6, 12, 13, 25, 26, 27, 28, 106, 110, 113 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

La presente constancia de habilitación e identificación tiene vigencia a partir del once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), hasta el once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Se solicita a las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a las atribuciones aquí señaladas.

ATENTAMENTE

LICENCIADO EN DERECHO VALENTÍN IRÁN CERVANTES ARROYO
DIRECTOR JURÍDICO Y DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR
SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

